



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Procedimiento para las Pruebas de Idoneidad Profesional

---

VISTO la necesidad de disponer en el ámbito de la Formación Profesional, de un instrumento evaluador de la Idoneidad Profesional que permita habilitar la especialidad para el ejercicio de la función de Instructor; y

#### CONSIDERANDO:

Que existen certificaciones de Instructores/as de Formación Profesional, de validez reconocida, que no especifican una especialidad de aplicación o lo hacen en una especialidad que ha perdido vigencia, que no se corresponde con las reconocidas por el catálogo Jurisdiccional de “Certificaciones de Formación Profesional” en curso;

Que es objetivo, en cuanto al fortalecimiento de la carrera docente, estimular el crecimiento profesional y el reconocimiento de nuevas incumbencias profesionales;

Que es necesario implementar un procedimiento estratégico de evaluación de la Idoneidad Profesional, que permita dar respuesta a las necesidades programadas de designación de instructores/as con la debida anticipación;

Que, por otra parte, es preciso atender a situaciones no previstas, de emergencia o de difícil cobertura de cargos de instructores, frente a alumnos; y que esto se debe realizar mediante un procedimiento evaluador de la Idoneidad específico para esa situación.

Que debe garantizarse la claridad de los procedimientos, ajustándose a los requerimientos del perfil docente ante cada situación determinada;

Que la Dirección de Formación Profesional, en el marco de la reglamentación vigente y de la implementación de las políticas educativas, es responsable de organizar y arbitrar los medios para garantizar el manejo de los conocimientos técnicos de fundamento, en el desempeño profesional y en el cumplimiento de las condiciones para el ejercicio profesional;

Que, en consecuencia, resulta necesario contar con el marco normativo respecto al procedimiento

y criterios para la organización y ejecución de una Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional;

Que la Resolución CFE N° 115/10 aprueba los “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que la Resolución CFE N° 287/16 establece y define una serie de criterios y lineamientos para la elaboración de diseños curriculares de formación profesional inicial a nivel federal;

Que la Resolución RESFC-2018-1984-GDEBA-DGCYE reglamenta la modalidad de Formación Profesional;

Que la Disposición DI-2018-7-GDEBA-DFPDGCYE establece los criterios para la inscripción de docentes en Formación Profesional;

Que por otra parte se desprende de los considerandos la necesidad de reformular la disposición de la DEA y FP N° 158/07 la que determina los requisitos y condiciones para los aspirantes a incorporarse en la modalidad de Formación Profesional en carácter de idóneo;

Por ello;

## **EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°** Dejar sin efecto la disposición DEA y FP N° 158/07.

**ARTÍCULO 2°** Aprobar el procedimiento para las Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional que como IF-2023-05307743-GDEBA-DFPDGCYE Anexo I, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°** Aprobar el Formulario de Inscripción para las Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional que como IF-2023-05307804-GDEBA-DFPDGCYE Anexo II es parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°** Aprobar el Modelo de Constancia de Acreditación, para las Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional que como IF-2023-05307859-GDEBA-DFPDGCYE Anexo III es parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°** Aprobar el Registro Único Provincial de Aprobaciones (RUPA) y el Repositorio Digital de Evaluaciones Estratégicas (ReDEE) que como IF-2023-05308051-GDEBA-DFPDGCYE Anexo IV es parte de la presente.

**ARTÍCULO 6°** Aprobar el procedimiento para las Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional que como IF-2023-05307984-GDEBA-DFPDGCYE Anexo V es parte de la presente.

**ARTÍCULO 7°** Aprobar el Formulario de Inscripción para las Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional que como IF-2023-05307916-GDEBA-DFPDGCYE Anexos VI es parte de la presente.

**ARTÍCULO 8°** Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta

Dirección. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales e Inspección de Enseñanza; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales; y a quien corresponda. Cumplido Archivar.

Digitally signed by CONTRERAS Andres Raul  
Date: 2023.02.16 22:21:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.16 22:21:58 -03'00'



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I Procedimiento Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional

---

**ANEXO I**

**Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional**

**1. DEFINICIÓN:**

1.1. Se entiende por idoneidad en la profesión, a la competencia, al saber profesional, considerando las habilidades específicas que permiten concretar los procesos de su ámbito de desempeño, la puesta en juego de las capacidades y saberes necesarios para la resolución de problemáticas específicas, y el manejo de los conceptos y fundamentos que sustentan ese desempeño.

1.2. La prueba de idoneidad estratégica se aplica frente a una necesidad programada de cobertura, cuya realización se la considere de interés "estratégico". Entendiéndose por tal, la elaboración de una planificación anticipada a las necesidades del territorio.

1.3. Como ejemplo de acciones promotoras del desarrollo de este proceso tenemos :

1.3.1. Planificación estratégica de trayectos y cursos.

1.3.2. Identificación de demandas del mundo del trabajo y de sectores de la producción consideradas estratégicas.

1.3.3. Planes de desarrollo territorial.

1.3.4. Acreditación de Idoneidad Profesional a Instructores de Formación Profesional.

1.3.5. Ampliación del Registro Único Provincial de Aprobaciones.

1.3.6. Cambios relevantes en cuanto a funciones del perfil del profesional.

1.4. Los ítems. de evaluación se desarrollan a partir del Perfil Profesional contenido en el Diseño Curricular específico.

1.5. En especialidades sin diseño curricular actualizado, se deberán establecer a partir de las funciones y tareas del profesional del sector.

1.6. La aprobación de la Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional implica el reconocimiento

de la especialidad, y habilita para inscribirse en los listados: Principal, Complementario, In-fine, y ser designado en el cargo de Instructor para los trayectos, cursos y/o módulos aprobados.

1.7. La validez de la Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional solo puede ser limitada por cambios significativos curriculares y/o del perfil profesional que modifiquen sustancialmente las funciones y habilitaciones del profesional de referencia.

## **2. INSCRIPCIÓN**

2.1. El llamado a una Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional, lo realiza la supervisión, a través de la SAD, con acuerdo de las Jefaturas de Inspección involucradas y con el aval de la Dirección de Formación Profesional.

2.2. Cuando la implementación de políticas públicas lo ameriten, podrá originarse a partir del requerimiento directo de la Dirección de Formación Profesional.

2.3. Los/las aspirantes cumplimentarán la planilla de inscripción cuyo modelo se adjunta como Anexo IV, la que tendrá carácter de Declaración Jurada; debiendo acompañarla con la documentación que acredite dicha información.

2.4. Carecerán de validez las inscripciones que no se ajusten a lo solicitado en la presente Disposición y sus Anexos.

2.5. Son condiciones imprescindibles para la inscripción contar con estudio secundario completo o de nivel superior completo y los requisitos mínimos que se pudieran establecer para el perfil docente a través del diseño curricular respectivo, o documento que lo reemplace y contenga esa información.

2.6. Ante Situaciones no contempladas en la presente, se deberá solicitar asesoramiento a la Dirección de Formación Profesional, con los antecedentes pertinentes, cuya definición deberá constar en el acta de la prueba.

## **3. CONFECCIÓN DE NÓMINA DE ASPIRANTES**

3.1. Luego de concluido el proceso de inscripción, la SAD confeccionará la nómina de inscriptos/as que entregará al inspector/a junto con las inscripciones y el resto de la documentación recibida.

3.2. La notificación a los aspirantes sobre el desarrollo de las pruebas, fecha, lugar, jurado, temario, referencial de Evaluación y comunicación de resultados se realizan a través de las SAD respectivas.

## **4. PRUEBAS**

4.1. La comisión examinadora será conformada por un Referente de la Dirección de Formación Profesional, un Inspector/a de Enseñanza, un Director/a de un Centro de Formación Profesional y un Instructor/a de la especialidad. El asesoramiento y la evaluación de los y las postulantes, en aspectos técnicos, estará a cargo de ese docente.

4.2. Si no se dispone de docente de la especialidad o si se lo considera conveniente, se podrá incorporar un/a especialista reconocido/a por su formación y trayectoria profesional en el sector, que aporte a los aspectos técnicos del desarrollo de problemáticas y evaluación de los/as postulantes. Podrán participar para supervisar la transparencia del proceso, en calidad de veedores, referentes de sindicatos docentes.

4.3. La Comisión, con el asesoramiento del referente de la especialidad, confeccionará los instrumentos de evaluación tanto para la instancia escrita como para la de práctica profesional, y las actas correspondientes.

4.4. El listado conformado estará confeccionado por orden de mérito, estableciéndose una nota mínima de aprobación de setenta (70) puntos en cada prueba. Si en alguna de las pruebas se obtiene un valor menor a setenta (70), el/la aspirante no aprueba.

4.5. Los resultados de las pruebas estratégicas de idoneidad profesional mantendrán su vigencia;

en función de la evolución del perfil profesional.

4.6. **Instancia Escrita:** Deberá responder a la resolución o planteo de una situación problemática de la práctica profesional, que ponga en juego saberes y conceptos vinculados al proyecto y procesos, gestión de la actividad, aplicación de la normativa vigente, seguridad e higiene, y otros que la comisión considere procedentes.

4.7. **Instancia de Práctica Profesional:** Para la evaluación de las capacidades profesionales del/la postulante se priorizan los ambientes de trabajo. En caso de no ser esto posible, se buscará disponer en un Centro de Formación Profesional u otra institución de la ETP, que posea los entornos formativos adecuados para el desarrollo de la actividad.

4.8. La evaluación consiste en la observación del desempeño del postulante en confrontación con una lista de cotejo, elaborada a partir de las capacidades, habilidades, tareas y funciones de la actividad profesional.

4.9. La duración del proceso podrá ser de más de una jornada, dependiendo esto de las características de las actividades.

## 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRUEBA ESTRATÉGICA DE IDONEIDAD PROFESIONAL

5.1. La presentación deberá contar con la autorización emanada de la Dirección de Formación Profesional, nota de pedido, cronograma de acciones, jurado de la mesa examinadora, instrumentos de evaluación, diseño de la especialidad o referenciales del ámbito profesional del sector.

5.2. Se efectúan luego de una exhaustiva evaluación previa de todos los elementos que impactan en un planeamiento territorial.

5.3. La presentación de la propuesta contendrá:

5.3.1. Fundamentación: Explicitar el motivo en que se basa la necesidad de realizar una Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional detallando situaciones y datos específicos.

5.3.2. Mesa examinadora: Presentar la conformación de los/las integrantes de la mesa examinadora con nombre y apellido, cargo y rol asignado en esta instancia.

5.3.3. Instrumentos de Evaluación: Se deben elevar por cada una de las instancias, acompañado con sus respectivos criterios evaluativos.

5.3.4. El cronograma será coordinado con la Dirección de Formación Profesional.

5.3.5. Diseño Curricular: Adjuntar diseño curricular vigente y los contenidos y capacidades sobre las que se propone evaluar.

5.3.6. Avales de territorio: Acompañar la presentación con los avales correspondientes al sector productivo requerido y/o de otros sectores u organismos involucrados en la propuesta.

## 6. CONFECCIÓN DE LISTADO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

6.1. En el listado se consignarán los datos según lo detallado en el inciso 7

6.2. Para la confección del Registro Único Provincial de Aprobaciones (RUPA) se remitirá en archivo del formato planilla de cálculo EXCEL el listado resultante a la SAD local, Sede de Inspección y Dirección de Formación Profesional.

6.3. El aspirante aprobado recibirá la constancia de aprobación según el modelo de Anexo III

## Listado de Prueba Estratégica

Deberá contener los siguientes campos:

| CAMPO                               | Detalle  |
|-------------------------------------|--|
| <b>REGISTRO:</b>                    | <b>Número con que se registra la aprobación: Es único para cada constancia de aprobación que se emite.</b>   |
| 1. <b>Orden</b>                     | Se compone de “orden (tres dígitos) - año (dos dígitos) - número de distrito donde se realiza la evaluación (tres dígitos)”.                         |
| 2. <b>Año</b>                       | Por ejemplo:   |
| 3. <b>Nro. Distrito</b>             | <b>083 - 23 - 100</b> se refiere a la aprobación Nro. 83 del año 2023 del distrito de Morón.<br>(Si es Desaprobado, no se consigna nro. de Registro) |
| <b>ESPECIALIDAD</b>                 | <b>Especialidad aprobada</b>   |
| <b>DNI</b>                          | <b>Dato del aspirante</b>  |
| <b>APELLIDOS</b>                    | <b>Dato del aspirante</b>  |
| <b>NOMBRES</b>                      | <b>Dato del aspirante</b>  |
| <b>CELULAR</b>                      | <b>Dato del aspirante</b>  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>           | <b>Dato del aspirante</b>  |
| <b>DISTRITO</b>                     | <b>Distrito de residencia del aspirante</b>  |
| <b>CALIFICACIÓN PRUEBA ESCRITA</b>  | <b>Resultado de la evaluación</b>  |
| <b>CALIFICACIÓN PRUEBA PRÁCTICA</b> | <b>Resultado de la evaluación</b>  |
| <b>PROMEDIO</b>                     | <b>Resultado de la evaluación</b>  |
| <b>ESTADO</b>                       | <b>APROBADO/A / DESAPROBADO/A (Si es Desaprobado/a, no se consigna nro. de Registro)</b>   |



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II Formulario de Inscripción Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional

---

**ANEXO II**

**Formulario de Inscripción**

**Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional**

El/la aspirante deberá completar la siguiente planilla, la cual tiene carácter de declaración jurada.

REGIÓN.....DISTRITO.....  
.....

Indique los datos del llamado a Prueba Estratégica De Idoneidad Profesional al que se inscribe:

**DATOS PERSONALES.**

Apellido y nombres..... DNI N°.....

Fecha de nacimiento..... Nacionalidad .....

Domicilio..... N°..... Localidad.....

Cod. postal..... Celular o teléfono..... Mail:

JUBILADO/A: **SI NO**

**FORMACIÓN**

Certificado de FI de ..... horas reloj de duración, del año: ..... emitido por: .....

Mayor nivel de estudios alcanzados: .....

Estudios y certificaciones vinculados a la especialidad en que se anota:

**ANTECEDENTES PROFESIONALES**

Años de desempeño (puede sumar más de un empleo siempre y cuando se refiera a la especialidad solicitada):

Lugar, organización o empresa: .....

Distrito: .....

Observaciones:

**Documentación adjunta: (indique el número de foja correspondiente)**

Documento de identidad:

Certificado de Instructor/a de Formación Profesional:

Análítico o certificado de estudios secundarios completos:

Títulos de estudios superiores y/o Universitarios:

Constancia de desempeño en la docencia:

Certificaciones o declaración jurada de desempeño:

Aportes autónomos:

Monotributo:

OTROS

Se adjuntan.....fojas-

Los datos arriba consignados serán considerados como DECLARACIÓN JURADA.

Lugar ..... Fecha de Recepción ...../...../ 20.....

.....  
**Recibida por      Firma del/la Aspirante**

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:19:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:19:17 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III Constancia de Acreditación Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional

---

**ANEXO III**

**Constancia de Acreditación Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional**

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓ PROFESIONAL**

Por cuanto..... D.N.I. N°.....

ha aprobado la Prueba Estratégica de Idoneidad Profesional en Formación Profesional, que le habilita para el dictado del/los Trayectos / Cursos / Módulos de FORMACIÓ PROFESIONAL que se detallan a continuación:

|  |
|--|
|  |
|--|

Lugar y fecha de evaluación..... N° de Registro .....

Se otorga la presente constancia en.....

a los..... días de..... de 20 .....

Firmas:

**Docente especialista o Referente técnico**

**Inspectora / Inspector**

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:19:28 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:19:28 -03'00'



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Informe

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV Registro Único de Aprobaciones- Repositorio Digital de Evaluaciones Estratégicas

---

#### ANEXO IV

#### -RUPA-(Registro Único Provincial de Aprobaciones) -ReDEE- (Repositorio Digital de Evaluaciones Estratégicas)

##### 1. DEFINICIÓN:

1.1. El Registro Único Provincial de Aprobaciones **RUPA** es un instrumento para contar con una base de datos en la Provincia de Buenos Aires de las personas aprobadas en las Pruebas de Idoneidad Estratégicas.

1.2. El RUPA se complementa con el Repositorio Digital de Evaluaciones Estratégicas **ReDEE**.

1.3. El Repositorio es un espacio de construcción que permite reunir y documentar los instrumentos utilizados en las Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional. El objetivo es contar con materiales y orientaciones disponibles para las comisiones evaluadoras, que permitan el mejoramiento continuo de las pruebas estratégicas, para desarrollar mejores procedimientos de evaluación.

1.4. Ambas herramientas, permitirán la realización de diagnóstico y proyección estratégica sobre los requerimientos territoriales de forma anticipatoria y contando con la posibilidad de responder a las demandas de la producción y del trabajo de una forma que anticipe la programación de recursos docentes.

##### 2. PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizada la Prueba de Idoneidad Estratégica, la Comisión Evaluadora elevará el listado de las personas aprobadas en formato de planilla de cálculo editable y en PDF a las SAD involucradas y a la Dirección de Formación Profesional.

2.2. La Dirección de Formación Profesional habilitará el Registro Único y seguirá el proceso de carga, resguardo y análisis de la información.

2.3. La vigencia de este Registro será actualizada en virtud de los cambios o las incorporaciones que se realicen en los diseños curriculares. Es decir, que su vigencia sólo será limitada frente a las mencionadas situaciones.

2.4. El RUPA se codifica según el inc. 7 del Anexo I por: orden - año - número de distrito.

## REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE APROBACIONES

| Registro | Especialidad | DNI | Apellidos | Nombres | Celular | Correo Electrónico | Distrito Residencia | Prueba Escrita | Prueba Práctica | Promedio | Fecha | Estado |
|----------|--------------|-----|-----------|---------|---------|--------------------|---------------------|----------------|-----------------|----------|-------|--------|
|----------|--------------|-----|-----------|---------|---------|--------------------|---------------------|----------------|-----------------|----------|-------|--------|

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:20:05 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:20:05 -03'00'



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Informe

**Número:**

**Referencia:** ANEXO V Procedimiento para la Prueba de Emergencia de Idoneidad Profesional

---

### ANEXO V

#### Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional

#### **PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN**

- 1.2. Esta instancia responde a un requerimiento que se debe resolver con inmediatez, frente una necesidad específica y en el marco de una situación no previsible, cuando se requiere designar en cargos de Instructores en tiempos muy acotados, para que los estudiantes no pierdan la continuidad de la cursada, o para que el retraso en el inicio de trayectos/cursos no limite significativamente la posibilidad de cumplir el calendario planificado.
- 2.2. El llamado a la Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional se realiza en el marco del “Llamado de Emergencia” en los términos del Comunicado DFP 01/2022, inc. IV:
  - 2.1.3. Cuando no hay aspirantes en los listados de la especialidad requerida, o luego de tres actos públicos consecutivos sin designar.
  - 2.2.3. El Llamado de Emergencia se habilita durante un período de cinco días hábiles de difusión e inscripción, en los que se darán a conocer los cargos a cubrir a través de los canales habituales de la SAD y de otros disponibles que permitan hacer llegar el requerimiento a profesionales y sectores de la producción.
  - 2.3.3. Una vez realizada la inscripción de emergencia los legajos se ordenan de la siguiente manera, en los términos de la DI-2018-7-GDEBADFPDGCYE:
    - 2.3.1.4. (Grupo a) Aspirantes que cumplan los requerimientos para el cargo correspondientes a los ítems 1.5.2, 1.5.3 y 1.6.1. a) al d) y cuentan con certificación de Instructor de Formación Profesional reconocido por la jurisdicción (1.5.1), DI-2018-7-GDEBADFPDGCYE
    - 2.3.2.4. (Grupo b) Aspirantes que cumpliendo con los requerimientos para el cargo correspondientes a los ítems 1.5.2, 1.5.3 y 1.6.1. a) al d), les falte el certificado de Instructor de Formación Profesional reconocido por la jurisdicción (Ítem 1.5.1), DI-2018-7-GDEBADFPDGCYE
    - 2.4.3. (Grupo c). Aspirantes que cumplan parcialmente con los requerimientos para el cargo correspondientes a los ítems 1.5.2, 1.5.3 y 1.6.1. a) al d), DI-2018-7-GDEBADFPDGCYE
    - 2.5.3. Las y los aspirantes de ítem (a) y (b) antes mencionados, serán valorados por la Comisión

Evaluadora y se les asignará un orden de mérito, dentro del listado de emergencia, en los términos de la DI-2018-7-GDEBADFPDGCYE.

2.6.3. Las y los aspirantes correspondientes al grupo (c), al declararse una situación de Dificil Cobertura, serán evaluados en las condiciones de la **Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional**. En este caso, y de resultar aprobados, serán incorporados al listado de emergencia en tercer orden de prioridad, luego de los grupos (a) y (b)

2.7.3. Las designaciones de personal por llamado de “emergencia”, serán a término del trayecto o curso para el cual fue designado. Debiendo cesar al completarse las horas de dictado establecidas.

2.8.3. La duración del proceso de emergencia para los aspirantes en las condiciones de los grupos (a) y (b), no podrá exceder los 10 días hábiles, contando desde que se habilita la inscripción hasta que se evalúan los legajos de las y los aspirantes y se establece el orden de mérito. Dentro de ese período de 10 días hábiles, se espera que el/la inspector/a, en base a las inscripciones registradas, si corresponde y se presume necesario, organice la Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional para los aspirantes del grupo (c)

3.2. La vigencia de la aprobación de la Prueba de Emergencia de Idoneidad Profesional se extenderá a las demás coberturas que se requieran en el mismo año calendario con carácter de emergencia; no habilitado para la conformación de otro tipo de listado.

#### 4. **INSCRIPCIÓN**

4.1. La SAD convoca a la inscripción de instructores y profesionales según los requerimientos de “la emergencia”.

4.2. La difusión y la inscripción se realiza por un período de cinco (5) días hábiles (2 de difusión y 3 de inscripción).

4.3. Los/las aspirantes cumplimentarán la planilla de inscripción cuyo modelo se adjunta como Anexo VI, la que tendrá carácter de Declaración Jurada; debiendo acompañarla con la documentación que acredite dicha información.

4.4. Carecerán de validez las inscripciones que no se ajusten a lo solicitado en la presente.

4.5. Es condición imprescindible, para la inscripción, contar con estudio secundario completo o de nivel superior completo.

4.6. También resulta indispensable, para quienes se inscriban, cumplir con las prescripciones en cuanto a la formación académica, habilitaciones u otros requisitos específicos que pudieran encontrarse establecidos, cómo requisito excluyente en el perfil docente. Esto se documenta a través del diseño curricular, o documento específico que contenga esa información.

4.7. Ante situaciones no contempladas en la presente, el/la Inspector/a del Área, determinará al respecto, con el aval del Inspector/a jefe/a distrital, situación que deberá fundamentarse en las actas correspondientes.

#### 5. **CONFECCIÓN DE LA NÓMINA DE ASPIRANTES PARA LA PRUEBA DE EMERGENCIA**

5.1. La SAD confeccionará la nómina de aspirantes inscriptos que deben participar de la Prueba de Emergencia, adjuntando las declaraciones juradas y los legajos de las mencionadas inscripciones.

5.2. Dicha documentación será entregada al Inspector/a del área a los efectos de formar la Mesa examinadora correspondiente.

5.3. Si resulta necesaria la ejecución de la “Prueba de Emergencia”, será la SAD respectiva la encargada de notificar por escrito a los/las postulantes que deba rendirla; indicando la fecha, el lugar de realización de las pruebas, el jurado, el temario y las condiciones.

5.4. El procedimiento arriba indicado no debe superar los quince (15) días desde la convocatoria

respectiva, para su implementación.

## 6. PRUEBAS

6.1. La Mesa examinadora estará integrada por: Inspector/a del Área, un/una Director/a de un Centro de Formación Profesional y un **especialista** y/o un/una Instructor/a de la especialidad. Podrán participar para supervisar la transparencia del proceso, en calidad de veedores, referentes de sindicatos docentes y de la **Dirección de Formación Profesional**.

6.2. El proceso de selección tendrá dos instancias una escrita y la otra de práctica profesional. Ambas instancias deberán responder a la resolución o planteo de una situación problemática de la práctica profesional, vinculada al proyecto de obra y/o planificación del proceso, gestión de la actividad, aplicación de la normativa vigente, seguridad e higiene, y otros que la comisión considere procedentes a los efectos de poner en evidencia los contenidos y saberes principales establecidos para el trayecto y/o módulo que se rinde.

6.3. En la elaboración y evaluación de la problemática se tendrá en especial consideración el eje propuesto por el profesional experto, y colaborarán los miembros de la comisión. La actividad se realizará en una única jornada con una duración mínima de dos (2) horas reloj.

6.4. La aprobación de cada instancia será con un mínimo de setenta (70) puntos. El sólo hecho de desaprobación una, implica que el/la aspirante queda desestimado.

## 7. VALORACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES

7.1. El listado de aprobados se confecciona según el orden de mérito resultante de las evaluaciones, sólo considerando la puntuación de las pruebas realizadas.

7.2. En caso de paridad en los puntajes entre aspirantes aprobados, tendrán "prioridad" quienes sean instructores/as de Formación Profesional.

7.3. Como segunda consideración se evaluarán los antecedentes profesionales de las y los/las aspirantes.

7.4. Confeccionado el listado, la SAD procederá a la designación por acto público, entre los inscriptos al llamado de emergencia. Las designaciones de personal por llamado de "emergencia", serán a término del trayecto o curso para el cual fue designado, debiendo cesar al completarse las horas de dictado establecidas.

## 8. CONFECCIÓN DE LISTADO de APROBADOS

8.1. En el listado se consignará: Número de orden, Apellido y Nombres, DNI, Nota Parte Escrita, Nota Parte Práctica Profesional, Promedio.

8.2. Al acta realizada para este procedimiento se adjuntará el listado obtenido. Ambos documentos serán firmados por todos los presentes en original y copia; quedando un ejemplar a resguardo junto con las pruebas mientras que mantenga su vigencia.

8.3. El/la Inspector/a remitirá el Listado a la SAD con nota de elevación para que se incorporen al acto público correspondiente.



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2023 - Año de la democracia Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO VI Formulario de Inscripción Prueba de Emergencia de Idoneidad Profesional

---

**ANEXO VI**

**Formulario de Inscripción**

**Prueba de Emergencia de Idoneidad Profesional**

REGIÓN.....DISTRITO .....

ESPECIALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE.....

**DATOS PERSONALES.**

APELLIDO Y NOMBRES.....

DOCUMENTO: TIPO.....Nº.....

Lugar de nacimiento ..... Fecha..... Nacionalidad.....

DOMICILIO Calle.....Nº.....Piso/Dto.

LOCALIDAD.....COD.POSTAL.....TELEFONO.....

.

Correo electrónico: .....

(marcar con un circulo lo que corresponda)

JUBILADO/A: **SI NO**

**ANTECEDENTES y FORMACIÓN.**

INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: **SI NO FOJAS:.....**

ESPECIALIDAD: .....

ESTUDIOS SECUNDARIOS Y SUPERIORES COMPLETOS,

TITULOS OBTENIDOS: ..... **FOJAS:** .....

OTROS CURSOS Y CAPACITACIONES: **FOJAS:** .....

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO EN LA DOCENCIA: **SI NO FOJAS** .....

CERTIFICACIONES DE DESEMPEÑO EN LA ESPECIALIDAD: **SI NO FOJAS**.....

APORTES AUTÓNOMOS: **SI NO FOJAS** .....

MONOTRIBUTO. **SI NO FOJAS** .....

OTROS.....**FOJAS** .....

Los datos arriba consignados son considerados como DECLARACIÓN JURADA.

Se adjuntan.....fojas-

Firma del Aspirante .....

Fecha de Recepción: ..... Recibida por: .....

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:19:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.14 12:19:39 -03'00'